



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No **222** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-010-2014

**“ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTATILES, Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”.**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, la misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000004, de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Nacional de la Secretaría Nacional de Contratación Pública, SERCOP, resuelve expedir la versión SERCOP 11 de los modelos de pliegos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SG-2014-0232-M de 18 de febrero de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, remitió al Ing. Roosevelt Guzmán, Director Administrativo, la matriz PAC 2014, Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0028-M de 18 de febrero de 2014, la Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, remitió a la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, el informe técnico de creación de necesidad para la adquisición de 34 unidades Móviles Veterinarias;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0028-M de 18 de febrero de 2014, la Licenciada Margoth de la Dolorosa Hernández, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, autorizó proceder de acuerdo a lo legal y solicitó autorización del señor Ministro;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0241-M de 19 de febrero de 2014, la Licenciada Margoth de la Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó entre otras, la certificación presupuestaria para la adquisición de 34 ecógrafos veterinarios portátiles, equipos para la Implementación de 34 Unidades Móviles Veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-2592-M de 25 de febrero de 2014, la Ing. Piedad Coronel, Directora Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles", constante en la certificación presupuestaria No. 250 de 21 de febrero del 2014, con cargo a la partida presupuestaria, No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-1701-001-0000-0000, por el valor de US\$. 757.792,00 incluido la totalidad del IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-VAG-AF-2014-0438-M, de 24 de marzo del 2014; la Unidad Administrativa Financiera del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, emitió la certificación plurianual por el valor de US\$ 28.560,00 incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria



360- 0118- 0000- 22- 00- 000- 006- 001- 530404- 0900- 001, para el mantenimiento de los 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles;

- Que,** mediante memorando Nro MAGAP-DDEP-2014-0038-M de 13 de marzo de 2014, la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneyra, Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, del MAGAP, remitió al Sr. Santiago Javier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, los términos de referencia para adquisición de 34 ecógrafos Veterinarios Portátiles; con el objeto de que se proceda con el trámite legal correspondiente y se solicite la autorización de inicio del proceso para lo cual adjuntó el informe de creación de necesidad, informe técnico, informe económico y las respectivas proformas;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0038-M de 13 de marzo de 2014, el subsecretario de Ganadería Subrogante, autorizó proceder con el trámite correspondiente para inicio del proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0371-M de 14 de marzo de 2014, el Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicitó al señor Ministro, autorización de inicio de Proceso para la "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible";
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0371-M de 14 de marzo de 2014, el señor Ministro, autorizó el inicio del proceso para la "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible"; en el mismo memorando mencionado, el señor Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, dispuso a la Ing. Mónica Chiriboga, dar trámite respectivo;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0406-M de 19 de marzo de 2014, el señor Subsecretario de Ganadería, Subrogante, sugirió al señor Ministro que la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso de "Adquisición de 34 Ecógrafos Veterinarios Portátiles, equipos para la implementación de 34 unidades móviles veterinarias dentro del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible", esté conformada por MVZ Verónica Rivadeneyra, en calidad de profesional designado por la Máxima Autoridad, Ing. Luis Cartuche titular del área requirente; y MVZ, Maricela Veloz, en calidad de profesional a fin al objeto de la contratación;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0406-M de 19 de marzo de 2014, el señor Ministro, autorizó la conformación de la Comisión Técnica sugerida por el señor Subsecretario de Ganadería, Subrogante;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No 105-2014, de 03 de abril de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No.SIE-MAGAP-010-2014**, para la **ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE** y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** con fecha 3 de abril de 2014 se publicó el presente proceso en el Portal Institucional de Compras Públicas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 8 de abril de 2014, la Comisión Técnica autorizada, responde las 3 preguntas formuladas conforme al cronograma del proceso;



- Que,** en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, se presentaron en la Dirección de Contratación pública 5 ofertas que corresponden a JARVAL CIA LTDA, INDUTECNICA, EXPORTEL S. A., HELSOLUTION CIA. LTDA., y BIOTRON CIA. LTDA., las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjunta al expediente;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de 15 de abril de 2014, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica verifica el contenido de las ofertas, recibidas por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3, de Convalidación de errores, de 15 de abril de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y procedió a solicitar la convalidación de errores a las Empresas JARVAL CIA LTDA, INDUTECNICA Y EXPORTEL S.A.;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4, de Calificación de Ofertas, de 25 de abril de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de las convalidaciones de errores presentadas por cada uno de los oferentes, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:

Oferta No. 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente BIOTRÓN CIA. LTDA. se verifica que la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos.

Oferta No. 2: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente JARVAL S.A., se verifica que la misma cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos y presenta la convalidación de errores en la cual se aclarara sobre la Recompra de acuerdo a la Resolución No. 0000085 del SERCOP, conforme consta en los pliegos, y aclara sobre el contenido de la garantía técnica de acuerdo a la Resolución No. 0000085 del SERCOP, conforme consta en los pliegos.

Oferta No. 3: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente INDUTECNICA CIA. LTDA., se verifica que la misma cumple con todos los parámetros técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos y presenta la convalidación de errores en la cual se aclara sobre la recompra de acuerdo a la Resolución No. 0000085 del SERCOP y conforme consta en los pliegos y aclara sobre el contenido de la garantía técnica de acuerdo a la Resolución No. 0000085 del SERCOP, conforme consta en los pliegos

Oferta No. 4: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente EXPORTEL S.A. se verifica que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, los documentos presentados en la convalidación de errores que debía ser ficha técnica, catálogo o manual del producto ofertado, en estos documentos no constan las siguientes especificaciones técnicas: Sistemas de Rango Dinámico: 156 dB., Transductor transrectal lineal: mínimo de 12 cm de profundidad de escaneo. Transductor transadominal sectorial: mínimo 18 cm de profundidad, Función de imagen dual para comparación de lado a lado, Teclado retroiluminado de fibra óptica. Se solicitó aclarar el mantenimiento y su costo conforme consta en los pliegos y la recompra de acuerdo a la Resolución No. 0000085 del SERCOP, lo solicitado fue aclarado.

Oferta No. 5: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente HELSOLUTION, se verifica que la misma no cumple con requisitos mínimos solicitados en los pliegos, ni las especificaciones técnicas requeridas.

La Comisión Técnica una vez que ha efectuado el análisis de cada una de las ofertas, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y los pliegos del proceso y demás normativa aplicable al objeto de contratación recomienda se deshabilite a los oferentes BIOTRON CIA LTDA, EXPORTEL S.A y HELSOLUTION CIA LTDA., y continuar con el proceso de contratación habilitando a la OFERTA No.2 JARVAL CIA LTDA y la OFERTA No.3 INDUTECNICA

*Y. C. J.*



CIA LTDA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso; por lo tanto se proceda conforme lo establece el inciso 2 del Art 45 del Reglamento a la LOSNCP;

**Que,** mediante Acta de Sesión No. 5, de Resultados de la Puja, de 28 de abril de 2014, la Comisión Técnica, conoce los resultados de la puja realizada entre las dos empresas participantes, de la que se desprende que los oferentes habilitados no participaron en la puja, ya que no se determinó un resultado de variación del 1% determinado por el MAGAP; conforme consta en el siguiente detalle:

INDUTECNICA INDUSTRIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.	JARVAL COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA.
USD 702,099.99	USD 702,099.99
hora:09:33:51	hora:09:31:07

**Que,** con fecha 29 de abril 2014, el oferente EXPORTEL S. A., remite al señor Ministro Javier Ponce Cevallos un reclamo sobre la presunta vinculación que existe entre los dos oferentes habilitados para la puja; presentando en forma paralela un reclamo ante el SERCOP a fin de que se revise el proceso precontractual;

**Que,** mediante memorando No MAGAP-DDEP-2014-0069-M, de 7 de mayo de 2014, la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneyra, en su calidad de Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias del MAGAP y Presidenta de la Comisión Técnica, presentó los argumentos técnicos por los cuales se deshabilitó al oferente EXPORTEL;

**Que,** mediante Oficio No. SERCOP-SDG-2014-0608-OF, de 13 de mayo de 2014, el Subdirector General del SERCOP, informó al señor Ministro de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca Javier Ponce Cevallos, que de conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se corre traslado a la máxima autoridad con el reclamo formulado por el oferente para que se disponga la suspensión del procedimiento;

**Que,** mediante Oficio No MAGAP-CGAF-2014-0159-OF, de 19 de mayo de 2014, el Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, en su calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, remite al ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, Representante Legal de EXPORTEL S.A.; la respuesta al reclamo presentado referente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SIE-MAGAP-010-2014;

**Que,** mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-1493-M, de 22 de mayo de 2014, el Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, en su calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, recomienda al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, solicitar al SERCOP que determine si la circunstancia mencionada podría considerarse como una conexión abierta u oculta entre las compañías o grupos participantes en este procedimiento; y, si el mismo afecta o no a la competencia libre, leal y justa, conforme lo establecido en el numeral 3 del Formulario de la oferta;

**Que,** mediante Oficio No MAGAP-M.A.G.A.P-2014-0401-OF, de 23 de mayo de 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos, solicita al Servicio de Contratación Pública, el Pronunciamiento Jurídico respectivo;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que,** mediante Oficio No. SERCOP-SDG-2014-0643-0F, de 05 de junio de 2014, el Subdirector General del SERCOP, indica al señor Ministro de Agricultura Javier Ponce Cevallos, la decisión de suspender definitivamente el procedimiento de Contratación Pública SIE-MAGAP-010-2014;

**Que,** el literal c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MAGAP-010-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE 34 ECÓGRAFOS VETERINARIOS PORTÁTILES, EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE 34 UNIDADES MÓVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**, de conformidad al numeral 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

**12 JUN 2014**

  
Sr. Ing. Pablo Fernando Jácome Estrella

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (S)**

*Handwritten initials: Jc, Jc*

